



Universidad Nacional

Expte. 66-96-00715.-

de
Córdoba

República Argentina

VISTO lo solicitado a fojas 1 por el Consejo de Directores de Bibliotecas; atento lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 2 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 19.584, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo de Directores de Bibliotecas y, en consecuencia, disponer que para la cobertura por concurso de las cargos de Agrupamiento Técnico del tramo superior en bibliotecas, sea exigido como requisito indispensable el título de Bibliotecario y/o Bibliotecólogo y para el tramo inferior estudios en Bibliotecología.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Consejo de Directores de Bibliotecas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

ae

Ing. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. - 46